



# GOBIERNO REGIONAL ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 278 -2022-GORE-ICA-DRA.

Ica, 04 OCT 2022

### VISTO:

El petitorio de Individualización de la Resolución Directoral N°055-2022-GORE-ICA-DRA, de fecha 04 de Marzo del 2022, sobre reconocimiento de Adeudos pendientes de pago por diversos conceptos aprobados en el ejercicio 2021;

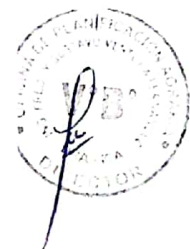
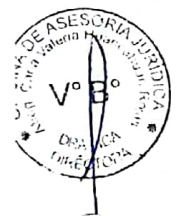
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2022-GORE-ICA-DRA, se Estableció como Adeudo por varios conceptos ahí señalados del ejercicio presupuestal del 2021, dentro de ellos el derecho reconocido mediante Resolución Directoral N°264-2021-GORE-ICA-DRA, donde se otorga Pensión Definitiva de Sobreviviente – Viudez a favor de Doña Asunción Hilda Guillen De Vera, por el monto de Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles (S/ 750.00), asimismo en su Artículo Segundo: Reconoce Adeudo que corresponde a los Periodos del Mes de Marzo 2015 por la suma de S/ 20.00 y Abril 2015 hasta Noviembre del 2021 por la suma de S/ 750.00 Soles respectivamente por cada mes con un monto total que asciende a la suma de Seis Mil Veinte con 00/100 Soles (S/ 6, 020.00 Soles); en su Artículo Tercero: Reconoce Adeudos establecidos en la Resolución Directoral N°178-2017-GORE-ICA-DRA por los conceptos de Escolaridad que asciende a la suma de Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100 (S/ 2, 425.00) y por el concepto de Pensión Mensual Provisional Sobreviviente – Viudez al 90% de la Probable Pensión Definitiva, correspondiente a los periodos del 22 de Marzo del 2015 a Diciembre de 2016 la cual asciende a la suma de Catorce Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles (S/ 14, 355.00) y la bonificación por el concepto de Gratificación, Escolaridad y Aguinaldo de los periodos del 22 de Marzo del 2015 a Diciembre de 2016 la cual asciende en la suma de Un Mil Seiscientos con 00/100 Soles (S/ 1, 600.00) dejando subsistente lo que demás contiene;

Que, mediante NOTA N°107-2022-OA/EP el Área de Personal de la Oficina de Administración solicita la **individualización** de los conceptos reconocidos en la Resolución Directoral N°055-2022-GORE-ICA-DRA, señalando que se reconozca a favor de Doña Asunción Hilda Guillen de Vera: Deuda de periodos anteriores por la suma de S/ 20, 375.00 y el pago pendiente por Escolaridad y Aguinaldo por la suma de S/ 4, 025.00, en razón de dejar por entendido los montos y derechos ganados a favor de los mencionados, por lo cual se traslada la siguiente información detallada, a efecto expedir el presente acto resolutive conforme a Ley;

Que, mediante Informe N°023-2022-DRA-OPA/EPRE, emitido por la Dirección de Planificación hace de manifiesto que “NO” cuenta con Presupuesto en la Genérica de Gastos 21 Personal y Obligaciones Sociales, para atender lo solicitado, resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que dispone “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a lo Expuesto, y con la Visación de la Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Legislativo N° 276 y su Reglamento D. Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, y Ley N°31365, O.R. N°013-2019-GORE-ICA;





# GOBIERNO REGIONAL ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 278 -2022-GORE-ICA-DRA.

Ica, 04 OCT 2022

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer como Adeudo de periodos anteriores por la suma de Veinte Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles (S/ 20, 375.00), y por el concepto de Escolaridad y Aguinaldo por la suma de Cuatro Mil Veinticinco con 00/100 Soles (S/ 4, 025.00), a favor de Doña Asunción Hilda Guillen De Vera pensionista de esta institución derecho reconocido mediante Resolución Directoral N° 264-2021-GORE-ICA-DRA.

**ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR IMPROCEDENTE** el petitorio de pago de Adeudo de periodos anteriores y por el concepto de Escolaridad y Aguinaldo reconocidos en la Resolución Directoral N° 264-2021-GORE-ICA-DRA, ello según Informe Presupuestal, dejando a salvo el derecho de la recurrente para que lo haga valer de ser el caso conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO:** Disponer que las Oficinas de Administración y Planificación gestionen ante el Pliego Presupuestal, la transferencia de los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de la presente.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese la presente conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA  
*Chacaltana*  
Ing. Jorge Ademir Chacaltana Guillen  
DIRECTOR REGIONAL